

AVISO No 354

26 de Noviembre del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOSE ANIBAL GIRALDO GIRALDO.**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES – PQRDS 3707 del 18 de Noviembre de 2021

Persona a notificar: **JOSE ANIBAL GIRALDO GIRALDO**

Dirección de notificación usuario **Nuevo Cecilia Calle 3N 17-16**

Funcionario que expidió el acto: **JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO**

Cargo: **Abogado Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 26 de Noviembre del 2021

Señor (a):

JOSE ANIBAL GIRALDO GIRALDO

Dirección de notificación: **Nuevo Cecilia Calle 3N 17-16**

Matricula No. **91123-91124**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 354 RES- PQRDS 3707 del 18 de Noviembre de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.354** RES- PQRDS 3707 del 18 de Noviembre de 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.” MATRÍCULA INTERNA 11003.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCION PQRDS - 3707
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 91123-91124

El Abogado Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (a) señor (a) **JOSE ANIBAL GIRALDO GIRALDO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición la entidad prestadora del servicio manifiesta lo siguiente respecto de los predios ubicados en **BERLIN CR 22 26 - 79 APT 1 y CL 27 21 A 20 P 1**, identificados con **matrículas N° 91123-91124**.
2. Que revisado en el sistema el predio presenta un saldo pendiente de pago, por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$568.096)**, por concepto de los servicios prestados en Acueducto 26 cuentas y 24 cuentas en Alcantarillado y Aseo. **Matrícula N° 91123**.

Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado	Código Predio
91123	\$568.096,00	\$0,00	33606217	56505

Producto	Código	Descripción	Cuentas con saldo	Saldo pendiente
911231	1	ACUEDUCTO	26	\$164.504
911232	2	ALCANTARILLADO	24	\$93.752
911237	7	ASEO	24	\$309.840

3. Que revisado en el sistema el predio presenta un saldo pendiente de pago, por valor de **DOS MILLONES UN MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.001.453)**, por concepto de los servicios prestados en Acueducto 28 cuentas y 25 cuentas en Alcantarillado y Aseo. **Matrícula N° 91124**.

Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado
91124	\$2.001.453,00	\$0,00	33607295

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor
	Código	Descripción			
911241	1	ACUEDUCTO	28	\$845.723	\$0
911242	2	ALCANTARILLADO	25	\$753.428	\$0
911247	7	ASEO	25	\$402.302	\$0

- Que EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA E.S.P. le informa al usuario que no es posible realizar condonación de saldos como lo solicita, asimismo se le aclara que los servicios públicos domiciliarios suministrados por la empresa no podían ser objeto de suspensión en virtud a lo dispuesto por el Gobierno Nacional en virtud de la pandemia COVID 19, hasta el mes de noviembre de 2021 en el cual fueron reactivadas las suspensiones por MORA EN EL PAGO.
- Que se le informa al usuario que no existen financiaciones correspondiente a los periodos del año 2020 y 2021, tal y como se verifica en estas imágenes.

MATRICULA 91123

Código Financiación	Plan de financiación		Saldo Diferido	Cuota Inicial	Numero cuotas	% Interes	Saldo Pendiente	Atención	Cupón	Fecha Creación
	Código Plan Financiación	Descripción								
2254606	50	PLAN RESIDENC...	\$100.493	\$33.638	2	0	\$0	-1	30591818	2019-11-18 11:54:38
2222075	50	PLAN RESIDENC...	\$63.961	\$12.832	3	0	\$0	-1	27447649	2017-08-28 08:42:32

MATRICULA 91124

Código Financiación	Plan de financiación		Saldo Diferido	Cuota Inicial	Numero cuotas	% Interes	Saldo Pendiente	Atención	Cupón	Fecha Creación
	Código Plan Financiación	Descripción								
2253299	64	PLAN ESTRATO ...	\$125.529	\$40.256	3	0	\$0	-1	30429603	2019-10-07 02:57:52
2233862	50	PLAN RESIDENC...	\$199.944	\$15.636	24	0	\$0	-1	28503809	2018-05-30 11:55:22

- Que se le aclara al usuario que de registrar alguna financiación la que se reitera no se identifica en el sistema, corresponderá a la financiación COVID 19 la que se precisa operaba automáticamente por el decreto legislativo N° 580 del 15 de abril del 2020, "Por el cual se dictan medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", con el fin de brindar alivios económicos y/o facilidades de pago a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, ya que se evidencia que durante el año 2020, no se generaron los pagos oportunos en el mes de junio y agosto, como ya se explicó.

7. Que se informa al peticionario que puede acceder a la financiación de la deuda que actualmente tienen los predios, para esto es necesario presentarse personalmente a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m, allí será atendido por un funcionario de cartera, el cual le explicara los diferentes planes para su adopción dependiendo de su capacidad de pago, los pasos a seguir y documentación a firmar, así mismo es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

Contrato de condiciones Uniformes EPA ESP Cláusula 46: Requisitos para la financiación de las obligaciones: Los requisitos a exigir para el otorgamiento de financiación son los siguientes:

- Si el solicitante es el propietario debe presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía y que en la factura de Empresas Publicas de Armenia E.S.P., figure como suscriptor, si la factura no está a su nombre, se solicitará fotocopia de la factura de la EDEQ en donde figure como propietario o en su defecto, certificado de tradición o documento mediante el cual se haya acreditado la posesión del predio en donde figure como poseedor del bien.
 - Si el suscriptor ha fallecido se solicita certificado de defunción y fotocopia de la cedula del solicitante, además aportar prueba de que el solicitante se encuentra dentro de la sucesión.
 - Si el solicitante es arrendatario, deberá aportar carta autenticada por medio de la cual el propietario lo autorizada para realizar financiación a la deuda que tiene con la entidad, esta debe ir acompañada de fotocopia de la cedula de ciudadanía del propietario y arrendatario. Si el propietario esta fuera del país, la autorización la puede enviar vía fax con fotocopia de la cedula, en este caso, no requiere autenticación del documento.
 - Si el solicitante es persona jurídica deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
8. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
 9. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece *“que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.*

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, señor (a) **JOSE ANIBAL GIRALDO GIRALDO** que no es posible realizar condonación de saldos como lo solicita, asimismo se le aclara que los servicios públicos domiciliarios suministrados por la empresa no podían ser objeto de suspensión en virtud a lo dispuesto por el Gobierno Nacional en virtud de la pandemia COVID 19, hasta el mes de noviembre de 2021 en el cual fueron reactivadas las suspensiones por MORA EN EL PAGO. **Matrícula 91123 - 91124.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al peticionario, señor (a) **JOSE ANIBAL GIRALDO GIRALDO**, que durante los años 2020 y 2021, no se registran financiaciones. **Matrícula 91123 - 91124.**

ARTÍCULO TERCERO: Precisar al peticionario, señor (a) **JOSE ANIBAL GIRALDO GIRALDO**, que podrá financiar los saldos en MORA, conforme se explicó en el numeral 7 de la presente resolución. **Matrícula 91123 - 91124.**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al peticionario, señor (a) **JOSE ANIBAL GIRALDO GIRALDO**, de la presente Resolución. **Matrícula 91123 - 91124.**

ARTICULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los dieciocho (18) día del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CESAR GOMEZ GALLEGÓ
Abogado Contratista
Dirección Comercial EPA